



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del Acta de la sesión de 12 de septiembre de 2017, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A MARIA INMACULADA MATE HERNANDO, MARIA DEL ROCIO BASTIDA IBAÑEZ Y A MARTA SETIEN FERNANDEZ DE RETANA

Vistos los escritos presentados por,

1.- D^a María Inmaculada Mate Hernando, R.E. N^o 7.600/2017 de fecha 01/09/2017 solicitando, el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2017 y 01/08/2017, por la realización de dos cursos de formación fuera de la jornada laboral:

- El día 21/09/2017, 7 horas.
- El día 22/09/2017, 7 horas.

2.- D^a Marta Setien Fernández de Retana, R.E. N^o 7.640/2017 de fecha 04/09/2017 solicitando, el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2017, por la realización de dos cursos de formación fuera de la jornada laboral:

- El día 11/09/2017, 7 horas.
- El día 12/09/2017, 7 horas.



3.- D^a María del Rocío Bastida Ibáñez, R.E. N^o 7.559/2017 de fecha 31/08/2017 solicitando, el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2017, por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral:

- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 3 horas.

7 Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/05/2017 por el que se reconoce a D^a María Inmaculada Mate Hernando 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común on line, del cual le quedan por disfrutar 2 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/08/2017 por el que se reconoce a D^a María Inmaculada Mate Hernando 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "La protección de datos en la administración pública".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/05/2017 por el que se reconoce a D^a. Marta Setien Fernández de Retana 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Administración electrónica y gestión de procesos".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 por el que se reconoce a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez 10 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "La Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se



interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María Inmaculada Maté Hernando el siguiente permiso,

- El día 21/09/2017, 7 horas.
- El día 22/09/2017, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 15/05/2017 = 0.

Tiempo restante J.G.L. 01/08/2017 = 3 horas.

2).- Autorizar a D^a. Marta Setien Fernández de Retana el siguiente permiso,

- El día 11/09/2017, 7 horas.
- El día 12/09/2017, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 01/08/2017 = 1 hora.

3).- Autorizar a D^a. María del Rocío Bastida Ibáñez el siguiente permiso,

- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 3 horas.

Tiempo restante J.G.L. 20/06/2017 = 0.



4).- Dar traslado a las interesada s, a los efectos oportunos.

2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA Y MARIA JOSE SALAZAR

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N° 7.781/2017 de fecha 7/09/2017, por el que dice "Que habiendo habido un error en el escrito presentado para justificación de horas extraordinarias el día 24 de julio y aprobado en Junta de Gobierno Local de 7 de agosto donde figuraba el horario de 10:32 h a 11:22 h. Que el horario real fue de 10:32 h a 13:22 horas y que figura en el control de fichajes.

SOLICITA:

La modificación de dicho acuerdo y de la contabilidad real de dichas horas."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 7/08/2017, en el que acuerda:

"1).- Reconocer a D. Enrique Martínez Lacuesta el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

*- El día 24/06/2017, 50 minutos festivos * 2 = 1 hora 40 minutos.*

2).- Reconocer a D^a. María José Salazar Gómez el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

*- El día 24/06/2017, 50 minutos festivos * 2 = 1 hora 40 minutos."*

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1.- Que D. Enrique Martínez Lacuesta realizó 2 horas 50 minutos de servicios extraordinarios festivos, en vez de solo 50 minutos festivos, de los cuales le han sido ya reconocidos 50 minutos, faltando por reconocer 2 horas.



2.- Que D^a. María José Salazar Gómez realizó 2 horas 50 minutos de servicios extraordinarios festivos, en vez de solo 50 minutos festivos, de los cuales le han sido ya reconocidos 50 minutos, faltando por reconocer 2 horas.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Enrique Martínez Lacuesta el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 24/06/2017, 2 horas festivas * 2 = 4 horas.

2).- Reconocer a D^a. María José Salazar Gómez el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 24/06/2017, 2 horas festivos * 2 = 4 horas.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.3.- DISFRUTE PERMISO POR SENTENCIA 465/2014D A JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ

Visto el escrito presentado por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. N° 7.455/2017 de fecha 25/08/2017, por el que solicita permiso los días 31/08/2017 y 12/10/2017, en concepto de Sentencia Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 465/2014-D.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocía a D. José Julián Menéndez Fernández 5 días y 4 horas en compensación por la sentencia 465/2014-D (cambio de turno)

Visto que según el citado acuerdo el tiempo se disfrutará en jornadas completas, previa autorización de la Junta de Gobierno Local y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, hasta el 31/12/2017.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el permiso que a continuación se detalla:

- El día 31/08/2017, 8 horas.
- El día 25/10/2017, 8 horas.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 2 días 4 horas.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PIEDAD RIAÑO MATEO



Visto el escrito presentado por D^a. Piedad Riaño Mateo, R.E. N^o 7.867/2017 de fecha 12/09/2017, solicitando el disfrute de las horas que le han sido reconocidas por la realización de servicios extraordinarios, según el siguiente detalle:

Día 15 de Septiembre 2017: de 12:00 a 14.00 horas: 2 horas

Día 22 de Septiembre 2017: de 12:00 a 14.00 horas: 2 horas

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 01/08/2017 por el que se reconocen a D^a. Piedad Riaño Mateo 15 horas 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, " 2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador. (...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se



adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo los siguientes permisos en compensación por la realización de servicios extraordinarios:

Día 15 de Septiembre 2017: de 12:00 a 14.00 horas: 2 horas

Día 22 de Septiembre 2017: de 12:00 a 14.00 horas: 2 horas

- Tiempo restante J.G.L. 01/08/2017 = 11 horas 45 minutos

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL, BRIGADA DE OBRAS Y TECNICO DROGODEPENDENCIAS



Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 7.395/2017 de fecha 23/08/2017 por el que solicita refuerzo de los siguientes servicios:

- 6 operativos festivos el 8/09/2017, 48 horas.
- 5 operativos festivos el 9/09/2017, 40 horas.
- 3 operativos festivos el 10/09/2017, 24 horas.
- 1 Subinspector festivo el día 8/09/2017, 12 horas.
- 1 Subinspector festivo el día 9/09/2017, 6 horas
- 1 Subinspector festivo el día 10/09/2017, 7 horas.

Visto que el gasto propuesto asciende a 7.983,54 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 4/09/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 132.151.

Visto el escrito presentado por el Jefe Acctal. de la Policía Local, R.E. 7.579/2017 de fecha 31/08/2017 por el que solicita refuerzo de los siguientes servicios:

- 1 operativo nocturno el día 5/09/2017, 8 horas.

Visto que el gasto propuesto asciende a 248,00 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 4/09/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 132.151.

Visto el escrito presentado por el Oficial 1ª de la Brigada de Obras, R.E. 7.626/2017 de fecha 01/09/2017 por el que solicita refuerzo de los siguientes servicios durante los días 3, 8, 9 y 10 de septiembre:

- 1 Oficial 1ª, 25 horas festivas.
- 1 Peón Especialista, 28 horas festivas.
- 2 Peones, 53 horas festivas.

Visto que el gasto propuesto asciende a 2.636,30 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 4/09/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 1532.130.01, informando que a la fecha de la



realización de las horas del 3 de septiembre no se había emitido aún el certificado.

Visto el escrito presentado por la Técnica de Prevención de Drogodependencias por el que solicita autorización para realizar los siguientes servicios extraordinarios:

- 5 horas festivas el día 10/09/2017 con motivo de la celebración de "La Jira".

Visto que el gasto propuesto asciende a 186,00 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 7/09/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 2311.130.01

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

1.1. Policía Local:

- 1 operativo nocturno el día 5/09/2017, 8 horas.
- 6 operativos festivos el día 8/09/2017, 48 horas.
- 5 operativos festivos el día 9/09/2017, 40 horas.
- 3 operativos festivos el día 10/09/2017, 24 horas.
- 1 Subinspector festivo el día 8/09/2017, 12 horas.
- 1 Subinspector festivo el día 9/09/2017, 6 horas
- 1 Subinspector festivo el día 10/09/2017, 7 horas.

1.2. Brigada de obras:

- 1 Oficial 1ª, 25 horas festivas los días 3, 8, 9 y 10 de septiembre.
- 1 Peón Especialista, 28 horas festivas los días 3, 8, 9 y 10 de septiembre.
- 2 Peones, 53 horas festivas los días 3, 8, 9 y 10 de septiembre.



1.3. Drogodependencias:

- 5 horas festivas el día 10/09/2017.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, al Arquitecto Municipal y a la Técnico de prevención de Drogodependencias, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE MARIA TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA DE REDUCCIÓN DEL 50% DE LA JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO.

Visto el escrito presentado por D^a. María Teresa San Miguel Villanueva, R.E. N^o 7.814/2017 de fecha 11/09/2017, solicitando reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, por razón de enfermedad muy grave de un familiar de primer grado, durante un mes, desde el día 18/09/2017 hasta el 17/10/2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme a la cual "Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Se podrán acumular esas medias jornadas haciendo jornadas completa durante 15 días naturales."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María teresa San Miguel Villanueva una reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido,



para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, desde el día 18/09/2017 hasta el 17/10/2017, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.7.- AUTORIZACION PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, CURSOS DE FORMACION, A MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO, MARTA SETIEN FERNANDEZ DE RETANA, MARIA INMACULADA MATE HERNANDO, ISAAC YANGÜELA MARTINEZ, MARIA PIEDAD RIAÑO MATEO Y NOELIA LEIVA BARCINA

Vistos los escritos presentados por,

1.- D^a. Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. n.º 7.606/2017 de fecha 01/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1.1. Ofimática.

1.2. Técnica de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

2.- D^a. Marta Setien Fernández de Retana, R.E. n.º 7.607/2017 de fecha 01/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

2.1. Elaboración de informes y archivos administrativos.

2.2. Nuevas leyes del procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las administraciones públicas.

3.- D^a. María Inmaculada Mate Hernando, R.E. n.º 7.598/2017 de fecha 01/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

3.1. Curso de ofimática destinado al personal de la administración local.

3.2. Elaboración de informes y documento administrativos .

4.- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 7.809/2017 de fecha 11/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados



por la Escuela Riojana de Administración Pública:

- 4.1. Ley 40/2015 de régimen jurídicos del sector público.
- 4.2. Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo.
- 4.3. Inteligencia emocional.
- 4.4. Como hablar en publico.
- 4.5. Primeros auxilios.

5.- D^a. Noelia Leiva Barcina, R.E. n.º 7.609/2017 de fecha 01/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

- 5.1. Protección de datos en las Entidades Locales.
- 5.2. Nuevas leyes de procedimiento administrativo común y de de régimen jurídicos de las administraciones públicas.

6.- D^a. María Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 7.777/2017 de fecha 7/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, el siguiente curso de formación organizado por la Federación Riojana de Municipios:

- 6.1. Elaboración de informes y archivos administrativos.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en



dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad de los Jefes de las Unidades.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ,
acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Margarita Alcalde Izquierdo la realización fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1.1. Ofimática.

1.2. Técnica de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

2).- Autorizar a D^a. Marta Setien Fernández de Retana la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

2.1. Elaboración de informes y archivos administrativos.

2.2. Nuevas leyes del procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las administraciones públicas.

3).- Autorizar a D^a. María Inmaculada Mate Hernando la realización, fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

3.1. Curso de ofimática destinado al personal de la administración local.

3.2. Elaboración de informes y documento administrativos.

4).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Escuela Riojana de Administración Pública:

4.1. Ley 40/2015 de régimen jurídicos del sector público.

4.2. Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo.

4.3. Inteligencia emocional.

4.4. Como hablar en publico.

4.5. Primeros auxilios.

5).- Autorizar a D^a. Noelia Leiva Barcina la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

5.1. Protección de datos en las Entidades Locales.

5.2. Nuevas leyes de procedimiento administrativo común y de de régimen jurídicos de las administraciones públicas.



6).- Autorizar a D^a. María Piedad Riaño Mateo la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación organizado por la Federación Riojana de Municipios:

6.1. Elaboración de informes y archivos administrativos.

7).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

2.8.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2017 DE JUAN JOSE LOPEZ DAVALILLO MARIN, JOSE LUIS GARCIA FONSECA, PEDRO MARIA GÜEMES OLARTE, PEDRO VILLALENGUA CARCAMO Y JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO

Vistos los escritos presentados por,

- D. Juan José López Davalillo Marín, R.E. N.º 7.805/2017 de fecha 09/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 20/09/2017.

- D. José Luis García Fonseca, R.E. N.º 7.732/2017 de fecha 6/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 16/09/2017.

- D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N.º 7.634/2017 de fecha 02/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 12/09/2017.

- D. Pedro María Güemes Olarte, R.E. N.º 7.729/2017 de fecha 05/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 23/09/2017.

- D. Pedro Villalengua Cárcamo, R.E. N.º 7.862/2017 de fecha 11/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 25/09/2017.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio



de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Juan José López Davalillo Marín, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 20/09/2017.

2).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 16/09/2017.

3).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 12/09/2017.

4).- Autorizar a D. Pedro María Güemes Olarte, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 23/09/2017.

5).- Autorizar a D. Pedro Villalengua Cárcamo, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del tercer trimestre, el día 25/09/2017.

6).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.9.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO Y DENEGACION DE DISFRUTE DE PERMISO A MARCOS IMAZ GRACIA

Vistos los escritos presentados por D. Marcos Imaz Gracia,

- R.E. n.º 7.804/2017 de fecha 8/09/2017, por el que solicita 8 horas por asistencia a juicio saliente de turno de noche -Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño, el día 8/09/2017, JR 1067/17; habiendo sido informado favorablemente por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

- R.E. n.º 7.772/2017 de fecha 7/09/2017, por el que solicita "que se me conceda permiso el día 20 de Septiembre de 2.017 en el turno de tarde de 14:00 a 22:00 horas con motivo de las 8 horas por asistencia a juicio en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Haro al que fui citado en calidad de testigo en el procedimiento n.º: 2017-003459-00000483, el día 30 de Junio de 2.017, y que fueron reconocidas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de Julio de 2.017."; habiendo sido informado desfavorablemente por el Subinspector Jefe de la Policía Local "al encontrarse otro compañero de permiso, no se puede acceder a lo solicitado".

- R.E. n.º 7.864/2017 de fecha 12/09/2017, por el que solicita "que se me conceda permiso el día 13 de Septiembre de 2.017 en el turno de noche de 22:00 a 6:00 horas con motivo de las 8 horas por asistencia a juicio en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Haro al que fui citado en calidad de testigo en el procedimiento n.º: 2017-003459-00000483, el día 30 de Junio de 2.017, y que fueron reconocidas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de Julio de 2.017."; habiendo sido informado favorablemente por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas



- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.

- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local al reconocimiento de las 8 horas por la asistencia al juicio celebrado el día 8/09/2017 -JR 1067/17-.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Marcos Imaz Gracia el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 8/09/2017, 8 horas por asistencia a juicio - JR 1067/17.

2).- Denegar el disfrute del permiso solicitado por D. Marcos Imaz Gracias para el día 20/09/2017 al encontrarse otro compañero de permiso.

3).- Autorizar el disfrute del permiso solicitado por D. Marcos Imaz Gracias para el día 13/09/2017.



4).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
458	11/11/16	2º 2ª	189,97
459	11/09/09	2º 2ª	0,00
460	06/07/17	LOCAL COMERCIAL Nº 10 EN PB	1.077,39
461	16/06/17	3ºC	1.038,87
462	16/06/17	TRASTERO 2-B EN ALTO O DESVAN	13,38
463	16/06/17	MITAD DE ACCESO A TRASTERO	2,60
464	21/06/17	2ºH	538,08
465	28/06/17	3ºE Y TRASTERO 22	1.001,34
466	28/06/17	GARAJE 27	64,04
467	23/11/16	3ºA Y TRASTERO 3	514,29
468	27/03/17	3/4 DE LA MITAD DE PISO 3ºC Y	0,00



		TRASTERO	
469	27/03/17	3/4 DE LA MITAD DE PISO 3º Y TRASTERO	0,00
470	27/03/17	3/4 DE LA MITAD DE GARAJE 9 EN SOTANO 1º	0,00
471	27/03/17	3/4 DE LA MITAD DE GARAJE 9 EN SOTANO 1º	0,00
472	01/06/17	4ºB, GARAJE 13 EN SOTANO 2º Y TRASTERO 12	1.039,48
473	02/01/08	4ºB, GARAJE 13 EN SOTANO 2º Y TRASTERO 12	0,00

TOTAL PERÍODO: 5.479,44

TOTAL.....: 5.479,44

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN NÚMERO 4-FINAL DE LA OBRA DE -ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y VIVERO DE EMPRESAS, EN C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 19 - BAJO-

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar la propuesta sobre la mesa.

5.- SOLICITUD DE Dª MARTA CAMPO CIDRIÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA DE HARO, SITA EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS, Nº 4, DE PLACA DE VADO POR EXTRAVÍO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de Dª Marta Campo Cidrián, en representación de la Estación Enológica de Haro, sita en Avda. Bretón de los Herreros n.º 4, de placa de vado permanente por extravío de la anterior.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder D^a Marta Campo Cidrián, en representación de la Estación Enológica de Haro, sita en Avda. Bretón de los Herreros n.º 4, una nueva placa de vado permanente, previo abono de 30 euros.

6.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE TERRAZA DEL BAR "PLATERÍAS" EN LA C/ VÍCTOR PRADERA.

Visto el escrito presentado por D^a Maira Alejandra Ramírez Osorio, de desistimiento de la ampliación de terraza de 14 m² más, para el Bar "Platerías", en la C/ Víctor Pradera.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar el desistimiento de D^a Maira Alejandra Ramírez Osorio, de la ampliación de terraza de 14 m² más, para el Bar "Platerías", en la C/ Víctor Pradera.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Subinspector Jefe de la Policía Local, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



No hubo.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito presentado por la Letrado de Asuntos Generales en relación con el P.O. N.º 380/17-A, interpuesto por D^a Rosa Aurora León Cañas.

La Junta de Gobierno Local solicita que en esta semana se emita informe técnico sobre el deslinde solicitado de forma que en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el 25 de septiembre, se decida sobre su procedencia o no.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se propone abonar al Ayuntamiento la cantidad de 8.072,08€, correspondiente a la subvención para la contratación temporal de 4 trabajadores para la realización de la obra denominada "Proyecto de realización de obras de interés general y social: reparación de muro en C/ Tenerías (Jardines de la Vega) y reparación de muro en C/Santa Lucía del n.º 53 al 67".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud por la que se concede una subvención de 121.367€ para el desarrollo de las actividades del Centro Joven, así como para el personal dinamizador.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por el Concejal D. Ruben Salazar Cantabrana en el que comunica su ausencia del municipio desde el 18 hasta el 25 de septiembre.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución, remitida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, denegatoria del expediente de solicitud de ayuda de aprobación de gasto y publicación de la convocatoria de estrategia de desarrollo local participativa LEADER del grupo de Acción Local para el desarrollo de La Rioja Alta (ADRA).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de denegación de subvención, remitida por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad "Carnaval del vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de denegación de subvención, remitida por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de la actividad "Carnaval de la calle".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto n.º 1418/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de la sentencia interesada por Dña. María del Carmen Sonia Rosales Peña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla Productos para el Agua, S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/2270/2017, 1/2271/2017, 1/2272/2017, 1/2273/2017, 1/2274/2017 y 1/2275/2017 y de fecha 4 de septiembre de 2017 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas